ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	054 -2025
OBJETO	SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA NIT. 891.180.118-4
CONTRATISTA **NIT.** **R. L**	PROINCO INGENIERIA S.A.S NIT: 900375623-2 RL/ JAIME ANDRES AREVALO ROJAS CC. 7.710.008 Neiva - Huila
FECHA DE INICIO	19 DE MARZO DE 2024
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($275.000.000,00) M/CTE
SUSPENSIÓN No. 1	14 DE ABRIL DE 2025
REINICIO No. 1	24 DE OCTUBRE 2025
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA PRESENTE ACTA	24 DE DICIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Altamira - Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Altamira, el Ingeniero DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ Secretario de Planeación e infraestructura en calidad de Supervisor, el Ingeniero JAIME ANDRES AREVALO ROJAS Representante legal del PROINCO INGENIERIA S.A.S en calidad de Contratista, con la finalidad de suscribir acta de suspensión No. 2 al contrato 054-2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticinco se suscribió Acta de Inicio al contrato 054-2025.

2. Que el día catorce (14) de abril del año dos mil veinticinco se suscribió Acta de suspensión No 1, al contrato 054- 2025, debido a que se estaban llevando a cabo visitas a los beneficiarios, en las cuales se estaban tomando medidas y ajustando los presupuestos de manera individual. Estas actividades requirieron de un mayor tiempo de ejecución para garantizar la calidad y precisión del proceso.

3. Que el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticinco se suscribió Acta de Reinicio No 1, una vez superados los inconvenientes que generaron la suspensión del contrato.

4. Que el día veinticuatro (24) del mes de diciembre el contratista mediante oficio solicita suspensión de las actividades exponiendo las siguientes razones:

 Actualmente se están llevando a cabo las festividades navideñas, lo cual retrasa los tiempos de entrega de los materiales a las zonas donde se desarrolla el proyecto, por otra parte se presentan retrasos al momento de desarrollar las labores correspondientes a la ejecución del contrato ya que los beneficiarios se encuentran en celebraciones decembrinas.

5. La supervisión avala y considera necesario realizar la suspensión del presente contrato, debido a que de acuerdo con lo expuesto anteriormente se imposibilitaría el libre desarrollo de las actividades a ejecutar en la fecha estipulada para la culminación de dichas actividades del contrato.

6. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales al MUNICIPIO.

Consecuente con lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la presente acta de suspensión No.2 del contrato 054-2025 hasta superar los motivos que dieron origen a la presente.

SEGUNDO: Dar orden de reiniciación del contrato, una vez se superen los inconvenientes presentados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

PROINCO INGENIERIA S.A.S
RL. JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
Contratista

DANIEL EDUARDO CALDERON DIAZ
CC.1.078.247.075 de Altamira Huila
Supervisor del contrato